

LA MINERÍA DE LACIANA Y EL PLAN DEL CARBÓN PARA EL PERIODO 2006-2012

El Plan de la Minería del Carbón para el periodo 1998 a 2005 que está a punto de finalizar, ha supuesto para MSP una oportunidad única para superar los problemas que tenía a mediados de la década pasada y que afectaban tanto a su situación financiera como a su estructura de plantilla y a sus explotaciones.

El plan industrial desarrollado, que se basó en la adecuación de la plantilla mediante prejubilaciones, la sustitución de minas con estructuras obsoletas por nuevos campos con sistemas de explotación adecuados y en el mantenimiento de un mínimo de tres cortas en actividad continua, hizo posible el avance de la sociedad durante los ocho años del periodo.

La productividad se incrementó de manera continua, los costes mantuvieron una tendencia a la baja permanente desde el primer momento y como resultado la empresa pudo reducir su endeudamiento hasta un valor del orden del 20 % del original. A la vez se aplicaron las inversiones necesarias para acceder a los campos de explotación con las reservas de carbón más limpio y con las mejores condiciones geológicas.

Constatado este hecho, se entenderá que se tenga por seguro que los cambios que están teniendo lugar en el marco regulador del sector en este momento, al iniciarse la discusión de las nuevas normas que regirán hasta el año 2012, determinarán no sólo el futuro de la empresa, sino las condiciones de vida de los lacianiegos y la actividad de la comarca.

El valle de Laciana tiene reservas de carbón de alta calidad ambiental, en explotaciones situadas por encima del nivel freático, por encima de las cotas de los ríos y accesibles con las estructuras mineras actuales, como para mantener un nivel de actividad minera semejante al actual durante los próximos ocho años. Los costes de extracción y sus explotaciones a cielo abierto hacen que sus minas puedan garantizar el acceso a reservas durante muchos años, manteniendo a la vez el mayor nivel de empleo posible.

Todas sus explotaciones, las actuales y las futuras, cumplen con las directivas comunitarias ambientales o relativas a ayudas para garantizar el acceso a reservas y un cierto grado de independencia energética en el conjunto de la Unión Europea.

A pesar de ello, determinadas ideas de la Administración acerca de la dimensión y de los principios que deben regir en los próximos años en el sector, podrían tener consecuencias graves para MSP. La evolución de los parámetros principales del Plan que propugna la Administración son los siguientes:

	unidades	2005	2012	Reducción	%
Producción	t	11.727.921	8.000.000	3.727.921	31,8
Plantilla	a final de año	8.284	6.174	2110	25,5
Productividad	t/h/año	1.416	1.296	120	8,5
Ayudas	M€	323	164	159	49,3

El Plan tiene los siguientes graves defectos:

- Establece como principio general la reducción de producción y de ayudas y en consecuencia da lugar a una productividad decreciente y a una disminución de ayudas y de suministros desproporcionada.

- Basándose en criterios arbitrarios pretende forzar el cierre de empresas con o sin el acuerdo de empresarios y trabajadores. Da por hecho que los excedentes de personal serán recolocados sin implementar los medios.

En conclusión, el Plan presentado debe rechazarse de manera global porque su filosofía, al margen de las cifras, no se enmarca debidamente en el espíritu del Reglamento, no resuelve ninguno de los problemas que actualmente están planteados y su resultado práctico lejos de conducir a la reestructuración y posterior estabilidad del sector, conducirá inevitablemente a su cierre.

Las diferencias de criterio entre el Ministerio de Industria y MSP respecto a los puntos más importantes son las siguientes

1ª.-CUESTIÓN: Ayudas al acceso a Reservas

POSICIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Serán reguladas en función de su origen, subterráneo o a cielo abierto. Disminuirán un 57,8 % en el periodo 2004-2012 para el conjunto del sector, aproximadamente un 7% anual acumulativo durante 8 años. La reducción de ayudas debe basarse en una reducción de la producción. La reducción será empresa a empresa con una disminución general y otra específica. Las ayudas al acceso a Reservas serán revisadas a la baja un año después, en función de los resultados anuales.

POSICIÓN DE MSP

Las ayudas al funcionamiento de las empresas mineras no pueden ser revisadas ni recalculadas con criterios dispares cada año: una actividad empresarial como la minería requiere un marco estable predeterminado. Las ayudas deben ser independientes de los sistemas de explotación. Las explotaciones a cielo abierto constituyen la mejor garantía de acceso a reservas.

Las ayudas disminuirán un 4% globalmente para el conjunto de las empresas, conforme a la legislación comunitaria, entre 2004 y 2007 y un 2% anual de 2008 a 2012 . Serán actualizadas con el IPC. La reducción de ayudas no debe basarse en la reducción de producción. El Plan no debe ir en contra del concepto de eficiencia empresarial y de la optimización de costes y debe contemplar un tratamiento adecuado de la retribución del capital.

Si la disminución de actividad del conjunto del sector, tal como inicialmente se prevé para los años 2005, 2006 y 2007, fuese superior a un 4 %, y por ello, la disminución de las ayudas al acceso a reservas de manera global lo fuera también, no habría reducción adicional por empresa durante los años 2006, 2007 y 2008.

2ª.-CUESTIÓN: Ayudas a la Reducción de actividad

POSICIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

La Reducción de actividad será de un 35 % en el periodo 2004-2012: 4,3 Mt. Entre 2005 y 2007 cerrarán las empresas mineras con costes superiores a 120 €/ tec. La reducción de ayudas se llevará a cabo suprimiendo de las Ordenes Ministeriales las ayudas al funcionamiento del año siguiente y retirando el incentivo al consumo de carbón autóctono a los clientes de las empresas que deban cerrar.

Las ayudas están destinadas a cubrir los costes de producción de las empresas mineras que cierren antes de diciembre de 2007. No podrán ser mayores que la diferencia entre el coste de producción y el ingreso por ventas.

POSICIÓN DE MSP

Las reducciones de actividad que se planifiquen serán globales e indicativas, no serán forzadas y contarán con el acuerdo de la empresa. Las ayudas a la reducción de actividad serán decrecientes,

partiendo de 18 €/millar de termias en el primer año de aplicación. Las ayudas a la reducción de actividad tienen por objeto cubrir los costes de producción de las empresas mineras que cierren antes de diciembre de 2007 y de aquellas que se vieran incursas antes del 2012 en un proceso de reestructuración.

Además de cubrir la actividad de las empresas destinadas al cierre durante el tiempo que dure el proceso, deberán compensar el valor de los activos netos sin amortizar que se pierdan por el cierre efectivo de la explotación.

3ª.-CUESTIÓN: Ayudas a la cobertura de cargas excepcionales

POSICIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Las prejubilaciones dejarán de tener carácter general. Tendrán acceso a la prejubilación los trabajadores de las empresas en proceso de reestructuración, bien por cierre, bien por amortización de puestos de trabajo. La edad de prejubilación se eleva a los 55 años equivalentes.

POSICIÓN DE MSP

La actual política de prejubilaciones de ninguna forma debe modificarse radicalmente. Los trabajadores que por su edad no tengan acceso a la prejubilación podrán ser recolocados en aquellas otras que garanticen el acceso a reservas. En estos casos las empresas receptoras podrán optar a un aumento de suministros, con sus ayudas correspondientes, proporcional al número de recolocados. Este trasvase de trabajadores, ayudas y suministros debe ser automático entre unidades de producción de una misma empresa.

4ª.-CUESTIÓN: Fomento del consumo de carbón autóctono

POSICIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

El suministro objetivo a centrales térmicas es 8 millones de toneladas en el año 2012. Se adoptarán las medidas necesarias mediante primas a la generación con carbón autóctono u otros procedimientos para garantizar el consumo. El Plan de la Minería del Carbón será tenido en cuenta en el próximo Plan de asignación de derechos de emisión.

POSICIÓN DE MSP

No hay ninguna razón técnica que establezca 8 millones de toneladas como consumo óptimo. El carbón autóctono debe contar con garantía absoluta de compra por las centrales eléctricas de su cuenca. La administración implementará un procedimiento estrictamente equivalente al incentivo al consumo de carbón nacional, para ser aplicado más allá del año 2007, cuando el actual deje de tener vigencia. El otorgamiento de cuotas de emisión de CO2 asignadas sin coste a las empresas eléctricas, tal como se hace en otros países, deberá ser considerado una opción. La administración debe velar para que el valor del carbón nacional no sea inferior al equivalente del mercado de importación

Dicho esto, MSP desea transmitir su confianza en la minería de Laciana, la necesidad perentoria de que se haga llegar a la Administración del Estado sus cualidades positivas y la conveniencia de llegar a un acuerdo con todas las partes implicadas que haga posible, puesto que se dan las condiciones para ello, el mantenimiento de la principal fuente de riqueza de la comarca más allá del año 2012 .

Villablino, 7 de julio del año 2 005